

Observaciones:

1. Añadir la definición de relave del D.S 248 (es más específica: "*suspensión de sólidos en líquidos, formando una pulpa, que se generan y desechan en las plantas de concentración húmeda de especies minerales que han experimentado una o varias etapas en circuito de molienda fina. El vocablo se aplicará, también, a la fracción sólida de la pulpa que se ha descrito precedentemente*").
2. Dado que es un estándar que no contempla regular la realidad minera de Empresas pequeñas y medianas (presente en Chile) es necesario aclarar que dicho estándar está dirigido a la gran minería y proyectos que soliciten inversión de la industria de Inglaterra.
3. El método observacional (MO) no es aplicable en rigor, dado que si ocurre una falla, no hay tiempo para actuar en medidas correctivas (comportamiento frágil). MO se aplica en túneles y muros de concreto.
4. Requisito 1.2, debe establecer un periodo mínimo (indica regularmente).
5. Requisito 2.3, nota al pie 10, se debe especificar estudios mínimos para proyecciones de cambio climático.

Nota:

- El principio 17, "Proporcionar acceso público a la información... y supervisión del desempeño de las instalaciones de relaves", Refuerza lo que busca el observatorio de relaves que se implementará en Chile.